

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000038

Callao, 17 de marzo del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de marzo del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 573-2016-GRC/DE-HSJ y Oficio N° 604-2016-GRC/DE-HSJ de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 70-2016-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 85A-2016-GRC/GA/OL-UABS de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 794-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 589-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 004-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece; *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, así como el numeral 2 del Artículo 2º de nuestra carta magna, garantiza el derecho de toda personas a; *"A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"*; lo cual, guarda concordancia con lo establecido en el Artículo 2º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala que: *"Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)"*;

Que, en atención con lo previsto por el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante Oficio N° 573-2016-GRC/DE-HSJ y Oficio N° 604-2016-GRC/DE-HSJ de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José solicita, en el marco de la celebración por el 43º Aniversario de dicho Centro Hospitalario, el reconocimiento a los siguientes servidores: Dra. Mirtha Neyra Jimenez, Dra. Anny Heredia Calvera, Dra. Evelyn Tejada Díaz y Dr. José Luis Orcasitas Jara. Asimismo se solicita la entrega de premios consistentes en cuatro paquetes turísticos dobles al Balneario de Punta Sal, con todo incluido, para cada uno de los condecorados. Adjuntan Anexo especificando lo solicitado;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 70-2016-GRC/GRDS señala que resulta innegable la esforzada labor que desempeñan los servidores de la salud en nuestro país para superar la problemática endémica que aqueja a este sector y que en muchos casos termina por excluir a enormes grupos poblacionales provocando serias inequidades entre connacionales, por lo que es evidente la necesidad de nuestros profesionales de la salud para redoblar esfuerzos a fin de combatir esta situación. Sostiene además dicha Gerencia Regional que la importancia de promover una política de reconocimientos y/o premios entre los servidores públicos para encausar un mejor desempeño ha conllevado a resultados auspiciosos;

Que, garantizar una adecuada accesibilidad a un eficiente servicio público en salud a la población del Callao es coadyuvar en el propósito de asegurara la igualdad de oportunidades a cada chalaco, consecuentemente toda labor que redunde en ese sentido, no solo debe ser destacable sino reconocida;

Que, en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye en su Informe N° 70-2016-GRC/GRDS que considera oportuno continuar con la tramitación de lo solicitado por el Hospital San José, conforme a los términos de referencia expresados en el Anexo del mencionado Informe;

Que, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social conforme al considerando precedente, con respecto a la adquisición de paquetes turísticos, realizó la indagación de mercado y estimó los siguientes precios referenciales, conforme aparece del Informe N° 85A-2016-GRC/GA/OL-UABS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Paquetes turísticos a Punta Sal que incluye pasajes aéreos (Lima-Tumbes/Tumbes-Lima); alojamiento (habitaciones dobles incluye todas las comidas) y traslados (Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto)	4 Paquetes Dobles	S/. 3,687.50	S/. 14,750.00

Que, de conformidad con el Memorándum N° 794-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la existencia de Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de paquetes turísticos como premio y reconocimiento a Médicos del Hospital San José, por la cantidad de S/. 14,750.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, recomendándose la prosecución del trámite;

Que, de acuerdo con Informe N° 589-2016-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la autorización del reconocimiento y premiación de los 04 servidores considerados por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, para que proceda con otorgar los premios correspondientes;

Que, por Dictamen N° 004-2016-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorice el otorgamiento de los premios solicitados por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, consistentes en 04 paquetes turísticos de acuerdo con los términos de referencia que aparecen del Anexo del Informe N° 70-2016-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la cantidad de S/. 14,750.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y

00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


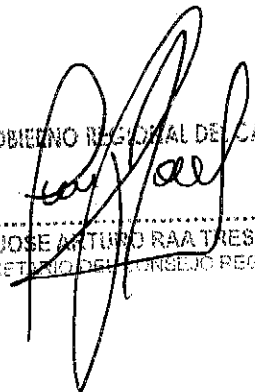
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


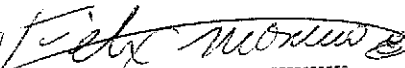
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 004-2016-GRC/CR- CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, autorícese el otorgamiento de los premios solicitados por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, consistentes en 04 paquetes turísticos para las personas condecoradas, de acuerdo con los términos de referencia que aparecen del Anexo del Informe Nº 70-2016-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por la cantidad de S/. 14,750.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR